



**Sabanalarga, Atlántico, 2 de agosto de 2023.**

PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA

DEMANDADO: KATERINE GONZALEZ RINCON Y ERICK ENRIQUE HERNANDEZ BARROS

RADICACION: 08-638-40-89-001- 2018-00077 -00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de edicto emplazatorio designándose curador ad-liten. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO**

**Sabanalarga, Atlántico, 2 de agosto de 2023.**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) ERICK ENRIQUE HERNANDEZ BARROS, se notificó personalmente el día 12 de marzo del 2.019 como consta en la parte posterior del mandamiento de pago y el otro demandado señor (a) KATERINE GONZALEZ RINCON se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 4 DE OCTUBRE DEL 2.019 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 24 de MAYO del 2.023, a la Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna.- Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

**R E S U E L V E .**

1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) KATERINE GONZALEZ RINCON Y ERICK ENRIQUE HERNANDEZ BARROS tal y como se determinó en el mandamiento de pago. -

2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada. -

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 082  
DE FECHA 03 AGOSTO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f044420fd0dd2306b9d5cbfaee24f0d391817922ea172e712c29f938f06bd04

Documento generado en 02/08/2023 01:42:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**